



Congreso de la República

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"**

Lima, 10 de agosto de 2012

**OFICIO N° 2647-2012/YLA-CR**

Señora  
**Eda Rivas Franchini**  
**Ministra de Justicia y Derechos Humanos**  
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y de conformidad con el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y el artículo 22° inciso b) del Reglamento del Congreso de la República solicitarle se sirva remitir a mi Despacho Congresal una opinión legal detallada en relación al Dictamen de los Proyectos de Ley N°s 034/2011-CR y 0307/2011-CR sobre delitos informáticos<sup>1</sup>, dado que diversas organizaciones han hecho llegar a mi Despacho su preocupación por el texto de dicho dictamen que estaría violando derechos fundamentales de la Constitución como el derecho al secreto de las telecomunicaciones, ya que permite que sin mediar orden judicial se levante el secreto de los correos electrónicos, lo que es discriminatorio en relación a la protección constitucional de que gozan las comunicaciones escritas y telefónicas que sí requieren orden judicial para su levantamiento. Sírvase señalar qué otras violaciones constitucionales contendría el indicado dictamen en relación a las comunicaciones interpersonales por internet.

Atentamente,



**TONHY LESCANO ANGIETA**  
Congresista de la República

Jz/goc

<sup>1</sup> El Dictamen se encuentra disponible en el portal web del Congreso de la República del Perú.  
<http://www.congreso.gob.pe/>